



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 292/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 292/16 Sucre, 15 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite: CPE/DI 066/2016-2017 de 11 de agosto de 2016, la Sen. Patricia Gómez Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN POLÍTICA INTERNACIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista a la SESIÓN EXTRAORDINARIA EN CONMEMORACION AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO, evento a realizarse en el Salón del Concejo Municipal de Monteagudo, el día viernes 19 de agosto de 2016, a horas 15:00.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Duran, Sr. Cristian Sandoval y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN EXTRAORDINARIA EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO, que se realizará en el Salón del Concejo Municipal de Monteagudo, el día viernes 19 de agosto de 2016, a horas 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 292/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Duran, Sr. Cristian Sandoval y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN EXTRAORDINARIA EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO, que se realizará en el Salón del Concejo Municipal de Monteagudo, el día viernes 19 de agosto de 2016, a horas 15:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 18 al 20 de agosto de 2016, según el Itinerario adjunto.**

**Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, a favor de los Concejales y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.**

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

